

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

6547 Decreto n.º 229/2017, de 27 de septiembre, por el que se autoriza la implantación, en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2017-2018 y se autoriza la extinción de otros a la Universidad de Murcia y a la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa o bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social de la Universidad.

Asimismo el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales dispone en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades. El referido Real Decreto ha sido modificado en virtud de Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia se exige para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia e igual para la supresión de enseñanzas.

Mediante Decreto 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, donde se establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados e indica

en sus artículos 16.2 y 17 el procedimiento para la supresión de enseñanzas y para la revocación de la autorización de implantación de títulos universitarios oficiales. Del mismo modo, el Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre, ya citado, establece en su artículo 28 el procedimiento básico para la extinción de los planes de estudios conducentes a títulos oficiales, no obstante, de conformidad con el apartado 3 del citado artículo, se considerará extinguido un plan de estudios cuando el mismo no supere el proceso de acreditación.

La Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia han solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2017-2018 de nuevos estudios universitarios oficiales de Grado y Máster en el caso de la Universidad de Murcia y de la Universidad Católica San Antonio de Murcia y solo de Máster, en el de la Universidad Politécnica de Cartagena, adjuntando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente, y específicamente: los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades. Igualmente, por la Universidad de Murcia y por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, se ha solicitado autorización para la extinción de planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales de Máster, en unos casos porque no se imparten y en otros por no haber cumplido el proceso de acreditación, garantizando en todos los casos que esos títulos contarán con el tiempo suficiente de años para que los alumnos de los mismos que pudieran tener asignaturas pendientes, puedan culminarlos en el plazo establecido. Estos títulos, de conformidad con lo dispuesto en el ya citado apartado 3 del Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre, no han superado la acreditación o, en su caso, no han sido sometidos a este proceso, de ahí la extinción de los planes de estudios.

Con fecha 25 de septiembre de 2017, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas, se emitió informe favorable sobre las solicitudes de implantación de las referidas enseñanzas en las tres universidades y de extinción de títulos en la Universidad de Murcia y en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia.

En consecuencia, vistos los informes favorables de ANECA, de verificación positiva del Consejo de Universidades, habiendo sido informados favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de septiembre de 2017

Dispongo:

Artículo 1.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2017-2018, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Grado en Sociología
- Grado en Seguridad, a implantar en centro adscrito ISEN de Cartagena.
- Máster Universitario en Análisis Político Aplicado.
- Máster Universitario en investigación e innovación en educación infantil y educación primaria, a implantar en centro adscrito ISEN, de Cartagena

Artículo 2.

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, a partir del curso 2017-2018, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Máster Universitario en Arquitectura
- Máster Universitario en Técnicas de Ayuda a la Decisión.
- Máster Universitario en Dirección de Entidades de la Economía Social.

Artículo 3.

Se autoriza la implantación en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, a partir del curso 2017-2018, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Grado en Gastronomía.
- Grado en Danza
- Grado en Marketing y Dirección Comercial

Artículo 4.

Se autoriza la extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales la Universidad de Murcia.

- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, del centro adscrito ISEN.
- Máster U en Filosofía Contemporánea y sus Presupuestos Históricos
- Máster U en Gobierno, Administración y Políticas Públicas.
- Máster U en Historia y Patrimonio Naval
- Máster U en Osteopatía Pediátrica.

Artículo 5.

Se autoriza la extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales de la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia:

- Máster U en Administración y Gestión Avanzada de Proyectos.
- Máster U en Audiología.
- Máster en U Gestión y Coordinación de Sistemas de Emergencia
- Máster U en Patología Molecular Humana
- Máster U en regulación Alimentaria
- Máster U en trastornos de la Voz y del Lenguaje.

Artículo 6.

Las Universidades a las que, en virtud de este Decreto, se les ha autorizado la extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, garantizarán que durante los próximos dos años, los estudiantes que, en su caso, pudieran quedarle asignaturas pendientes de dichos planes, podrán culminar sus estudios en el plazo establecido.

Disposición adicional primera

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, se comunicará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la autorización de la implantación a partir del curso 2017-2018 de las enseñanzas de los títulos universitarios

oficiales de Grado y Máster que se relacionan en este Decreto y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Disposición adicional segunda

En cuanto a la autorización, a solicitud de las Universidades de Murcia y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, para la extinción de planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales, se dará cuenta al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Consejo de Universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del citado Ministerio.

Disposición final

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 27 de septiembre de 2017.—El Presidente, Fernando López Mira.—El Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, Juan Hernández Albarracín.